

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No **196**

Fecha Estado: 23-NOVIEMBRE-202 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420220082200</a>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	JORGE HERNANDO RAMOS GUIRAL	Auto pone en conocimiento Autoriza entrega de títulos.	22/11/2022		
<a href="#">05001400302420220085300</a>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE BARILOCHE P.H.	SERGIO ALEJANDRO GRAJALES CARDONA	Auto termina procesos por desistimiento tácito Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. No condena costas.	22/11/2022		
<a href="#">05001400302420220085700</a>	Ejecutivo Singular	COMERCIAL NUTRESA S.A.S.	RIKELMER MOISES ZUÑIGA VELASCO	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito. Se se pone en conocimiento respuesta allegada el pasado 21 de noviembre hogaño por parte de BANCOLOMBIA	22/11/2022		
<a href="#">05001400302420220113800</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	DAVID SEBASTIAN RUEDA RESTREPO	CITIBANK	Auto pone en conocimiento Se anexa al expediente digital el escrito presentado por el liquidador MARINO DE JESUS CARDONA DUQUE	22/11/2022		
<a href="#">05001400302420220119200</a>	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA TORO OCAMPO	SANDRA MILENA ARBELAEZ GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	22/11/2022		
<a href="#">05001400302420220120400</a>	Ejecutivo Singular	CENTRALEQUIPOS SAS	ERNESTO CARLOS SALAS SOJO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia, se remite a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BARRANQUILLA (REPARTO).	22/11/2022		
<a href="#">05001400302420220120600</a>	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS S.C	HUMBERTO DE SAN NICOLAS BUILES CORREA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia, se remite a los JUZGADOS 1 Y 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE EL BOSQUE.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420220120900</a>	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	LYDA MARYELLI ROMAN MEDINA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	22/11/2022		
<a href="#">05001400302420220122500</a>	Ejecutivo Singular	EDWARD POSADA PEREZ	DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ CARDONA	Auto rechaza demanda Rechaza por competencia, se remite a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ITAGÜÍ (REPARTO).	22/11/2022		
<a href="#">05001400302420220124900</a>	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JORGE ALBERTO JARAMILLO DONADO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/11/2022		
<a href="#">05001400302420220126500</a>	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A.	KAREN EDITH PUENTES MENA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/11/2022		
<a href="#">05001400302420220126700</a>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ERIKA CRISTINA SIERRA LOPEZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia, se remite a los JUZGADOS 1 Y 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE EL BOSQUE.	22/11/2022		
<a href="#">05001400302420220127400</a>	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	FERNEY ALONSO GUTIERREZ HERNANDEZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia, se remite al JUZGADO 6° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA ELENA.	22/11/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23-NOVIEMBRE-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHORQUEZ PALACIO  
SECRETARIO (A)